

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-082
SERIE 2016-2017**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CIRCO FEST”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS CALLES SAN FRANCISCO Y FORTALEZA, HASTA LA CALLE SAN JOSÉ DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Del jueves, 23 de febrero al domingo, 5 de marzo de 2017, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación estará auspiciando la actividad “Circo Fest 2017”, Festival Internacional de Circo y Artes de la Calle. La actividad se llevará a cabo en distintas plazas y calles del Viejo San Juan y consiste de una muestra de espectáculos musicales al aire libre que incorpora malabares, mimos y actos circenses, entre otros.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario que se exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan según se dispone en esta Orden.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Administrador del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Circo Fest 2017”, Festival Internacional de Circo y Artes de la Calle, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 25 y domingo, 26 de febrero de 2017, de 10:00 a.m. a 10:00 p.m., como parte de la actividad "Circo Fest 2017", Festival Internacional de Circo y Artes de la Calle, que se llevará a cabo en tramos de la calle San Francisco y calle Fortaleza, hasta la calle San José del Viejo San Juan, de acuerdo al perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con la Policía Municipal de San Juan.

QUINTO: La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de febrero de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
ADMINISTRADOR